



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

## EXTRACTO DEL ACTA NÚM. 18/2013 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE MAYO DE 2013.

1º.- **Ac. 422/2013.** Aprobar el acta de la sesión celebrada el 17 de mayo de 2013.

### 2º.- **DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA.**

**Ac. 423/2013.** Dada cuenta de la Sentencia 184/2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 8 de Madrid, Procedimiento Ordinario 51/2012, que desestima recurso interpuesto por D.<sup>a</sup> \*\*\*, contra desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial, por caída en las instalaciones del polideportivo La Dehesa de Navalcarbón, el día 22 de noviembre de 2010, al resbalar en la zona de acceso a los vestuarios. Se considera la resolución recurrida conforme a Derecho y se imponen las costas a la parte recurrente.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**Ac. 424/2013.** Dada cuenta del escrito del Defensor del Pueblo, expediente 12004164, sobre queja formulada por D. \*\*\*, en relación a molestias ocasionadas por terraza del bar ubicado en los bajos de su vivienda, en la calle Castillo de Arévalo, que permanece abierto hasta la 1 de la madrugada, comunicando que la sugerencia formulada por el Defensor del Pueblo y aceptada por el Ayuntamiento se ha comunicado al reclamante y que se dan por finalizadas las actuaciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### 3º.- **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, PARA EL SOSTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O EDUCACIÓN ESPECIAL EN LOS QUE SE ESCOLARIZAN ALUMNOS CENSADOS EN OTRO MUNICIPIO.**

**Ac. 425/2013.** Aprobar la solicitud a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la CAM de subvención para el Colegio Monte Abantos, de acuerdo con la aplicación de los módulos que se establecen en la Orden 1222/2013, de 16 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se convocan para el año 2013 las ayudas a los Ayuntamientos de la región para colaborar en el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial, radicados en su municipio en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa, o en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria.



## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

### **4º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA ORGÁNICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

**Ac. 426/2013.** Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con la Federación de Asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica de la Comunidad de Madrid (en adelante FAMMA-COCEMFE Madrid).

### **5º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL MONTE ABANTOS.**

**Ac. 427/2013.** Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Centro de Educación Especial Monte Abantos, para el desarrollo de los programas Escuela de Verano 2013 y actividades en días no lectivos.

### **6º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA POTENCIACIÓN DE ACTIVIDADES COREOGRÁFICAS.**

**Ac. 428/2013.** Aprobar el Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la potenciación de actividades coreográficas.

### **7º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON GREDOS SAN DIEGO S.C. PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES.**

**Ac. 429/2013.** Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir con la Entidad Gredos San Diego Cooperativa, para la realización de prácticas profesionales no laborales (módulos de formación práctica de certificados de profesionalidad) en centros de trabajo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

### **8º.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS.**

**Ac. 430/2013.** Prorrogar el Convenio de Colaboración suscrito con la Universidad Pontificia de Comillas de fecha 2 de octubre de 2012, por el período de un año, para la realización de prácticas académicas externas.

### **9º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FUNDACIÓN BRITISH COUNCIL**

**Ac. 431/2013.** Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2013 por el que se autoriza la suscripción de Convenio de colaboración con BRITISH COUNCIL para la realización de cursos de inglés dirigidos a los empadronados en el municipio en las instalaciones de la Concejalía de Juventud, y vista la propuesta de la Concejalía de Juventud de modificación de las cláusulas que a continuación se expresan, para cumplimentar las recomendaciones recogidas en el informe del Servicio de Coordinación Jurídica, se acordó modificar en acuerdo 253/2013, en sus cláusulas 2 y 5, de quedan redactadas como sigue:



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

## “2.- Responsabilidades del BRITISH COUNCIL en España.

- 2.1 El British Council responderá de cualesquiera daños o desperfectos que puedan causarse en las aulas, bienes muebles o instalaciones objeto de cesión, siempre que tales daños le fueran imputables.
- 2.2 El British Council deberá tener suscrito obligatoriamente un seguro de responsabilidad civil frente a terceros que cubra las contingencias derivadas del ejercicio de su actividad en los locales e instalaciones del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid.”

## “5. Definición temporal.

La duración temporal del presente Convenio se extenderá hasta el 31 de julio de 2015, prorrogándose automáticamente por plazos anuales hasta el 31 de julio de 2017 salvo denuncia expresa y por escrito del mismo por alguna de las partes con una antelación mínima de seis meses a la fecha de vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de las prórrogas, para no perjudicar a terceros, en este caso usuarios y alumnos de una y otra institución, todo ello sin perjuicio de que, alcanzada la duración máxima prevista, se instrumente un nuevo convenio entre las partes.”

## **10º.- ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

**Ac. 432/2013.** 1º.- Adjudicar, mediante procedimiento negociado, el contrato de servicio de complementario de “Control de calidad y apoyo técnico al servicio de entorno natural”, a Zumaín Ingenieros S.L., en la cantidad anual de 62.320,30 €, excluido IVA, extendiéndose la duración del contrato entre el día 1 de junio de 2013 hasta la finalización del contrato principal del cual es complementario, aprobándose el gasto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2013.

2º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- a) No se ha excluido ninguna oferta.
- b) El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado segundo del presente acuerdo.
- c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario vienen concretadas en el menor precio ofertado.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la presente.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante.

**Ac. 433/2013.** 1.º- Seleccionar, como oferta más ventajosa, en el procedimiento negociado convocado para la adjudicación del contrato de ejecución de obras de “Remodelación de la calle de la Iglesia de San Miguel”, la presentada por



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Inesco S.A., en la cantidad de 95.213,20 €, excluido IVA, con una baja del 39,39% sobre el tipo de licitación.

2º.- Deberá aportar la siguiente documentación en el plazo de 10 días:

- Certificación acreditativa de estar al corriente de pago con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria.
- Garantía definitiva por importe de 4.760,66 €.

3º.- No podrá comenzar la prestación del contrato hasta tanto firme el contrato de adjudicación.

## 11º.- PRÓRROGA DE CONTRATOS.

**Ac. 434/2013.** 1º.- Prorrogar la vigencia de los siguientes contratos:

Contratista	Servicio	Duración de la prórroga
Diego Blanca Robas	Cursos de historia del arte en Centros de Mayores	30-09-2013
Magdalena Alderete Vicent	Asistencia técnica en Centros de Mayores	31-05-2014
Fempsa Camp S.L.	Ayuda a domicilio	30-11-2013
Yolanda Horcajada García	Refuerzo de inglés en colegios públicos	30-06-2013

2º.- Publicar en el perfil del contratante.

## 12º.- LIQUIDACIONES DE OBRA.

**Ac. 435/2013.** 1º.- Aprobar la medición general de las obras correspondiente a "Parque situado en las calles Jazmín y Margaritas", ejecutadas por Valoriza, Servicios Medioambientales S.A., arrojando un saldo a favor del contratista de 7.598,67 €, excluido IVA, siendo el tipo de IVA aplicable el 21%.

2º.- Notificar la anterior medición general al contratista para que manifieste lo que a su Derecho convenga durante el plazo de cinco días hábiles, significándole que la aceptación del importe correspondiente a la medición general anteriormente citada deja saldadas y finiquitadas todas las obligaciones económicas derivadas del contrato suscrito y la obra ejecutada.

## 13º.- RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

**Ac. 436/2013.** 1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por D.ª \*\*\* (en representación de su hijo \*\*\*), por "daños físicos sufridos por caída en pista de patinaje de El Abajón." por los motivos indicados en los fundamentos de Derecho de la presente resolución.

2º.- Dar traslado a la interesada y a la aseguradora municipal.



## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

**Ac. 437/2013.** 1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulado por la Administradora de la Comunidad de Propietarios Avda. de España 227, por daños sufridos en la comunidad como consecuencia de inundación por rotura de tubería de abastecimiento de agua, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Dar traslado a la compañía aseguradora MAPFRE EMPRESAS, a los efectos oportunos.

**Ac. 438/2013.** 1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por D.ª \*\*\*, por “daños en su vivienda, sita en c/ Ibiza núm. 8, debido a la inundación del sótano por atasco de la red general de saneamiento”, por los motivos indicados en los fundamentos de Derecho de la presente resolución.

2º.- Dar traslado a la interesada y a la aseguradora MAPFRE EMPRESAS.

**Ac. 439/2013.** 1º.- Estimar la reclamación formulada por la Comunidad de Propietarios Burgo Centro II, por daños en bombas de achique por inundación en planta baja del centro comercial por obstrucción en la red de saneamiento, al ser de competencia municipal dicha red a la fecha en que ocurrió el citado incidente, abonando el Ayuntamiento la cantidad de 601,01 € y el resto deberá ser abonado por la aseguradora municipal.

2º.- Dar traslado al interesado y a la compañía aseguradora MAPFRE EMPRESAS.

**Ac. 440/2013.** 1º.- Estimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por D.ª \*\*\*, por “daños sufridos en su vehículo (1866-DSJ), al tomar la salida 24 de la A6, y encontrar un agujero en el pavimento sin señalizar, por obras a la entrada de Las Matas, reconociéndose una indemnización por importe de 246,35 €.

2º.- Dar traslado al interesado.

**Ac. 441/2013.** 1º.- Declarar caducado el expediente instado por D.ª \*\*\*, Comunidad de Propietarios “Los Juncos II”, por daños en el garaje de la comunidad por filtración de agua a través del techo proveniente de la acera de las calles Castillo de Belmonte y Castillo de Fuensaldaña.

2º.- Notificar este acuerdo al interesado, con la advertencia de que la caducidad declarada no produce por sí sola la prescripción de las acciones del particular, pero el procedimiento caducado no interrumpe el plazo de prescripción.

**Ac. 442/2013.** 1º.- Estimar, parcialmente, la reclamación formulada por D.ª \*\*\*, representada por D. \*\*\*, por daños sufridos al caer en la calle Comunidad de Andalucía, esquina a la calle Cartagena, por el mal estado de la acera, fijando la indemnización en la cantidad de 213,22 €.

2º.- Dar traslado al interesado y a Mapfre Empresas.



## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

**Ac. 443/2013.** 1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por D.ª \*\*\* por “caída en la acera de la rotonda existente al final de la c/ Valle del Roncal por la presencia de dos huecos en la misma (alcorques de árboles no plantados)”, al no apreciarse responsabilidad municipal alguna en dicha caída.

2º.- Dar traslado al interesado.

**Ac. 444/2013.** 1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por D. \*\*\*, en representación de D.ª \*\*\*, por caída en la calle Real, frente al parque de las Javerianas, al no apreciarse responsabilidad alguna en dicha caída.

2º.- Dar traslado a la compañía aseguradora MAPFRE EMPRESAS, a los efectos oportunos.

**Ac. 445/2013.** Estimar la reclamación formulada por Admiral Insurance Company Limitad, Sucursal en España, por daños sufridos en el vehículo 9924CPJ, por lanzamiento fortuito de piedra durante labores de poda, ascendiendo la indemnización a la cifra de 149,38 €,

**Ac. 446/2013.** 1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por CASER PATRIMONIALES, por “daños en la vivienda de su asegurado D. \*\*\*, sita en c/ Playa de Ribeira 3 de Las Rozas, por atasco de la acometida de agua municipal, por no ser de competencia municipal el mantenimiento de dicha red.

2º.- Dar traslado al interesado.

**Ac. 447/2013.** 1º.- Declarar caducado el expediente instado y archivar la reclamación presentada por D.ª \*\*\*, por “rotura del cristal de la ventanilla delantera derecha de su vehículo, por el impacto accidental de piedras durante la realización de labores de desbroce”, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Notificar este acuerdo al interesado, con la advertencia de que la caducidad declarada no produce por sí sola la prescripción de las acciones del particular, pero el procedimiento caducado no interrumpe el plazo de prescripción.

**Ac. 448/2013.** 1º.- Declarar caducado el expediente instado y archivar la reclamación presentada por D.ª \*\*\*, por “daños en su vehículo al pasar por un tramo de asfalto hundido en la avda. Marsil, esquina con c/ Cabo Mayor, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Notificar este acuerdo al interesado, con la advertencia de que la caducidad declarada no produce por sí sola la prescripción de las acciones del particular, pero el procedimiento caducado no interrumpe el plazo de prescripción.



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

## **14º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

**Ac. 449/2013.** 1º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento negociado, para la contratación del servicio de REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “PASO INFERIOR BAJO LA A-6, P.K. 17,500”.

2º.- Requerir a los órganos proponentes de los contratos para que soliciten ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, velando porque todos los licitadores reciban igual trato, debiendo dejar constancia en el expediente, de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

3º.- En el caso de que concurra a la licitación más de una empresa, el informe de valoración de las mismas deberá calificar a cada una de ellas en orden decreciente, atendiendo a los criterios de negociación contenidos en el pliego de condiciones, para que la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adjudique el contrato provisionalmente al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

## **15º.- MODIFICACIÓN DE CONTRATOS.**

**Ac. 450/2013.** Modificar el contrato suscrito con “Consulting y Formación Grupo Noroeste S.A.”, en el sentido de fijar la forma de pago en facturas mensuales, en vez de en facturas semestrales, todo ello con efectos de 1 de junio de 2013.

## **16º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

**Ac. 451/2013.** Conceder Licencia de Primera Ocupación para vivienda aislada, sita en avda. Los Rubios núm. 28, Las Rozas de Madrid.

## **17º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.**

**Ac. 452/2013.** 1º.- Conceder Licencia de obra mayor, con número de expediente 94/12-01, para ampliación de vivienda unifamiliar sita en la calle Gerifalte núm. 59, Las Rozas de Madrid, con las condiciones generales que figuran al dorso de la Licencia y las particulares siguientes:

- Deberá la propiedad comunicar al Servicio de Disciplina Urbanística la fecha de finalización de las obras a los efectos del control de su ejecución y para su declaración de conformidad, a los efectos del otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación, según dispone el artículo 153 en relación con el 192, ambos de la Ley de Madrid 9/2001.

- Deberá depositar aval por importe de 1.000 €, para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la edificación en pavimentación y servicios exteriores a la actuación.



## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

- Dar traslado del expediente al Servicio de Disciplina Urbanística a fin de que lleve a cabo las actuaciones que procedan con relación al inicio de las obras sin la obtención de la preceptiva licencia municipal; a los rellenos de parcela y al incremento de la altura de los elementos ciegos del vallado.

**Ac. 453/2013.** 1º.- Conceder Licencia de obra mayor, con número de expediente 20/13-01, para construcción de piscina unifamiliar en la calle Almendro núm. 15, Las Rozas de Madrid, con las condiciones generales que figuran al dorso de la Licencia y las particulares siguientes:

- Deberá depositar aval por importe de 600 €, para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la ejecución de las obras en pavimentación y servicios exteriores a la actuación.

**Ac. 454/2013.** 1º.- Conceder Licencia de obra mayor, con número de expediente 14/13-01, para reparación y acondicionamiento de edificio de viviendas sito en la calle Manuel López Paraíso núms. 2, 4 y 6, Las Rozas de Madrid, con las condiciones generales que figuran al dorso de la Licencia y las particulares siguientes:

- Deberá depositar aval por importe de 1.000 €, para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la ejecución de las obras en pavimentación y servicios exteriores a la actuación.

- Deberá depositar aval por importe de 1.680 €, para garantizar una correcta gestión de residuos de la construcción y demolición, tal y como establece el art. 35 de la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental.

- Deberá solicitar la Autorización de Vertido correspondiente en el Registro General del Ayuntamiento, que será recogida en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo junto con los documentos de control de tierras y escombros, con carácter previo al inicio de las obras.

**Ac. 455/2013.** 1º.- Aceptar la solicitud de renuncia expresa formulada por D.<sup>a</sup> <sup>\*\*\*</sup>, relativa a la licencia de obra mayor tramitada con número de expediente núm. 94/2010-01 concedida para la construcción de vivienda unifamiliar y piscina en la calle Abanto núm. 3. Las Rozas de Madrid.

2º.- Dar traslado del contenido del acuerdo a los Servicios económicos a fin de que resuelva lo procedente en relación a la solicitud de compensación formulada.

### **18º.- RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS CORRESPONDIENTES A 2012.**

**Ac. 456/2013.** 1º.- Aprobar las rectificaciones del Inventario Municipal de Bienes, ejercicio 2012, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 86 del TRRL de 18 de abril de 1986 y 17 del RBEL (RD 1372/1986, de 13 de junio).





# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

2º.- Remitir copia de estas rectificaciones a la Comunidad Autónoma de Madrid y a la Administración General del Estado, de conformidad con lo establecido en el art. 32 del anteriormente citado Reglamento de Bienes.

EL ALCALDE,